

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se realizó, a través del sistema de videoconferencia y de reuniones virtuales Microsoft Teams<sup>1</sup>, la Onceava Sesión Extraordinaria de dos mil veinte del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), a la cual asistieron la Licenciada Liliana Herrera Martín, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia, el Licenciado Pedro Meza Jiménez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Doctor José Ángel Durón Miranda, Titular del Órgano Interno de Control en la **SESNA**, con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto de resolución **CT/003-Inex/2020** para aprobar la inexistencia de información presentada por el Comité de Participación Ciudadana (**CPC**) del Sistema Nacional Anticorrupción (**SNA**), a efecto de que dé cumplimiento con la Resolución del **RRA 09736/2020** emitida por el **INAI** y con las obligaciones generales en materia de transparencia.
3. Cierre de sesión

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Presidenta del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Onceava Sesión Extraordinaria del dos mil veinte del Comité de Transparencia de la **SESNA**.

#### 2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CPC

---

<sup>1</sup> Herramienta utilizada como consecuencia de la pandemia del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad denominada COVID-19 y la etapa de confinamiento como medida precautoria para evitar su propagación iniciada a finales de marzo del 2020.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La Presidenta del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el segundo punto del orden del día.

A continuación, expuso que con relación al Recurso de Revisión **RRA 09736/2020** interpuesto en contra de la respuesta del **CPC** a la solicitud de acceso a la información con folio **4700200002720**, el **INAI** resolvió que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción resulta competente para conocer sobre lo requerido por a persona solicitante, es decir de la copia electrónica de los recibos por honorarios de enero a agosto de 2020 de los integrantes del **CPC**, puesto que ese Comité interviene en la celebración de los contratos de prestación de servicios por honorarios con la **SESNA**, firmando como parte del dicho acto jurídico, además de que de dicho instrumento jurídico emana la obligación de entregar los comprobantes fiscales correspondientes previo a que la **SESNA** proceda a la entrega de los honorarios que correspondan, por lo que el Pleno del **INAI** ordenó al **CPC** asumir competencia y emitir la respuesta que en derecho correspondiera.

Una vez notificado el **CPC** y previa búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la **LFTAIP** y 21 de la **LGSNA**, el **CPC** solicitó a la Unidad de Transparencia de la **SESNA** para que a través del Comité de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva se aprobara la inexistencia de información requerida por la persona solicitante es decir de los recibos de honorarios de José Octavio López Presa relativos a enero y los primeros siete días de febrero 2020, periodo en que dicho ex integrante formó parte del **CPC**, asimismo de los recibos de honorarios del también exintegrante del **CPC**, Alfonso Hernández Valdez, relativos a los meses enero a mayo del mismo año.

Asimismo la Presidente al Comité de Transparencia señaló que el **CPC** solicitó se aprobaran las versiones públicas de 20 recibos de honorarios de los integrantes del **CPC**, de los cuales tres corresponden a Alfonso Hernández Valdez relativo a los meses junio, julio y agosto del presente año; nueve corresponden a Jorge Alberto Alatorre Flores relativo a los meses enero a septiembre de 2020 y ocho a Rosa María Cruz Lesbros relativo a los meses enero a agosto del mismo año por contener información de carácter confidencial. La necesidad de realizar estas versiones públicas se fundamenta en que los documentos fueron solicitados a través de la solicitud de acceso a información pública antes citada, mismos que contienen datos personales.

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) aprueban por unanimidad la siguiente:

**Resolución CT/003-Inex/2020.-** El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos del artículo 141 y 143 de la **LFTAIP**, **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de los recibos de honorarios de José Octavio López Presa relativos a enero y los primeros siete días de febrero 2020 y los recibos de honorarios de Alfonso Hernández Valdez relativos a los meses enero a mayo del mismo año.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En términos de los artículos 3, fracción IX de la **LGPDPSSO**; 64, 65, fracción II, 97; 102, 108; 113, fracción I; 118 y 140, fracción I de la **LFTAIP**; Trigésimo octavo fracción I y Sexagésimo segundo de los Lineamientos, se **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de los datos personales y se **APRUEBA** las versiones públicas de 20 recibos de honorarios de los integrantes del **CPC**, de los cuales tres corresponden a Alfonso Hernández Valdez relativo a los meses junio, julio y agosto del presente año; nueve corresponden a Jorge Alberto Alatorre Flores relativo a los meses enero a septiembre de 2020 y ocho a Rosa María Cruz Lesbros relativo a los meses enero a agosto del mismo año.

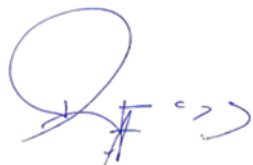
### 3. CIERRE DE SESIÓN

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las doce horas del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.



---

LIC. LILIANA HERRERA MARTIN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



---

LIC. PEDRO MEZA JIMÉNEZ  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos



---

DR. JOSÉ ÁNGEL DURÓN MIRANDA  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional  
Anticorrupción